

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL No. 32/87

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, en misión oficial del Gobierno de la República de Cuba, han arribado a nuestra ciudad los Doctores **JORGE ANTELO**, Vice Ministro Primero del Ministerio de Salud Pública de Cuba; **ROBERTO MENDOCEA**, Director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud Pública, **JOSE IGNACIO GOICOECHEA**, Director Nacional del Ministerio de Salud Pública y el Excm. Señor Encargado de Negocios a.i. de la República de Cuba en Bolivia don **ANGEL GUSTAVO BRUGES PEREZ**.

CONSIDERANDO:

Que, dentro del espíritu integracionista que alientan los pueblos del Continente Americano, el Gobierno de la República de Cuba a través de su Ministerio de Salud Pública, ha implementado obras en el Hospital de Niños "Mario Ortíz Suárez" por un monto superior al millón y medio de dólares americanos que comprende la construcción, equipamiento de terapia Intensiva, equipamiento del Servicio de Rayos X, equipamiento de la Sala de Esterilización y equipamiento del Laboratorio de Análisis Clínicos.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Gobierno Municipal reconocer la cooperación que brindan a nuestros centros hospitalarios países amigos como el de la República de Cuba.

Por tanto en uso de legítimas atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades dicta la siguiente:

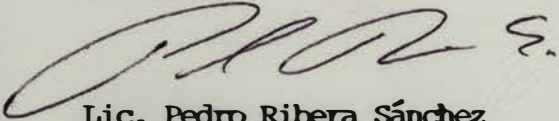
ORDENANZA :

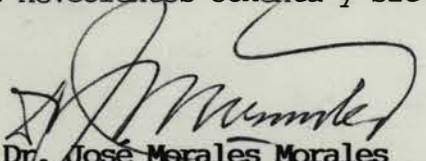
Artículo 1o.- Declárase **HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, al distinguido Dr. **JORGE ANTELO**, Vice Ministro Primero del Ministerio de Salud Pública de Cuba y al Excelentísimo señor Don **ANGEL GUSTAVO BRUGES PEREZ**, Encargado de Negocios a.i. de la República de Cuba en Bolivia, y **HUESPED DE HONOR** a los Doctores **ROBERTO MENDOCEA**, Director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud Pública y **JOSE IGNACIO GOICOECHEA**, Director Nacional del Ministerio de Salud Pública de Cuba, deseándoles grata permanencia en nuestra ciudad.

Artículo 2o.- En acto protocolar entréguese copia autógrafa de la presente Ordenanza a las personalidades homenajeadas.

Artículo 3o.- El señor Alcalde Municipal queda encargado del cumplimiento de esta disposición.

Es dada en el Salón de Honor del H.Gobierno Municipal, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete años.


Lic. Pedro Ribera Sánchez
HONORABLE ALCALDE


Dr. José Morales Morales
PRES. CONCEJO MUNICIPAL